



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO

DE 199 2 6 JUL 1993.

(133 2)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE CUNDINAMARCA
En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, los Decretos 1419 y 02034 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que **JOSE JAIRO MARTINEZ.**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.375.235 de Fusagasugá, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal **URBANIZACION LA GRAN COLOMBIA**, Municipio de **FUSAGASUGA**, Departamento de Cundinamarca, solicitó ante este Departamento el reconocimiento de personería jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud copia del acta donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los Estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una asociación cívica sin ánimo de lucro con la descripción de principios y finalidades.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de Fusagasugá, emitió concepto favorable al reconocimiento de la personería jurídica solicitada.

Que la organización de la entidad se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, Libro I del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes y a los Decretos 1930 de 1979, 2726 de 1980, 360 de 1987 y la Resolución 2070 de 1987.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Junta de Acción Comunal en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Junta de Acción Comunal **LA GRAN COLOMBIA**, con domicilio en el Municipio de **FUSAGASUGA**, Departamento de Cundinamarca, delimitada dentro de los siguientes linderos: **Por el NORTE:** Partiendo del mojón No.7, localizado en la esquina Nor-Occidental de la intersección de la carretera 50 con calle 19 o la vía santamaría **AL NORTE:** Partiendo en la esquina Nor-Occidental de la intersección de la carrera 50 con la calle 19 o la vía Santamaría y en dirección Oeste-Este, en línea paralela con la calle 19, hasta encontrar el mojón No.6, localizado en el vértice Nor-Oriental del lote No.10 de la manzana C, de la urbanización. De éste punto se gira hacia la derecha en dirección Norte-Sur, lindando con predios que son o fueron de la familia Martínez, hasta encontrar el mojón No.5, ubicado en el vértice Sur-Oriental del lote No.12 de la misma manzana y urbanización. Del punto anterior, se gira hacia la izquierda o sea en dirección Oeste-Este lindando en éste trayecto con los predios que son o fueron de la familia Martínez, hasta encontrar el mojón No.4, ubicado en el vértice Nor-Oriental del lote No.17 de la manzana E de la urbanización. **AL ORIENTE:** Partiendo del mojón No.4 y en dirección Norte-Sur, lindando en éste trayecto con el predio de la familia García, hasta encontrar el mojón No.3 ubicado en el vértice Sur-Occidental del lote No.6 de la manzana B de la urbanización. De éste punto se gira a la izquierda en dirección Este-Oeste, colindando con el predio de la familia García, hasta encontrar el mojón No.2 del punto anterior, se gira a la derecha lindando en éste trayecto con los lotes de la urbanización los Cambulos, hasta encontrar el mojón No.1 localizado en el vértice Sur-Oriental del lote No.6 de la manzana K de la urbanización. **AL SUR:** Del mojón anterior, se gira a la derecha, bordeando el lindero Norte de los predios de la señora Oliva de Gómez, Luis Carlos Guampe y Rosalba de Gómez, hasta encontrar el mojón No.12,





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO

DE 199 23 JUL 1993

(189)

ubicado en el lindero Oriental del lote No.17 de la Manzana 0 de la urbanización, éste punto se gira a la derecha, lindando con el predio de la señora Rosalba A. de Gómez, hasta encontrar el mojón M-11, localizado sobre la vía panamericana o calle 21, de éste punto se gira hacia la derecha en dirección Oriente Occidente en línea paralela con la vía Nacional, hasta encontrar el mojón M-10, localizado en el eje de la carrera 49. AL OCCIDENTE: Siguiendo el eje de la carrera 49 y en dirección Sur-Norte, lindando con la urbanización el futuro, hasta encontrar el mojón 9 localizado en el centro de la calle 21 con carrera 49. de éste punto se gira hacia la izquierda en dirección Oriente-Occidente, siguiendo el eje de la calle 21 hasta encontrar el mojón No.3 localizado en la esquina Sur Occidental de la carrera 50 de éste punto se gira a la derecha en dirección Sur Norte, siguiendo todo el lindero Oriental del predio propiedad del señor Roberto Ospina Hernández, hasta encontrar el mojón 7 punto de partida y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Junta citada y ordenar la inscripción de sus dignatarios cuyo Presidente llevará la representación legal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Cundinamarca. Los interesados harán llegar un ejemplar de la misma a la Oficina Jurídica Comunitaria del Departamento Administrativo de Acción Comunal y Participación Comunitaria de Cundinamarca, y rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de Julio de 1993

Y PARTICIPACION COMUNITARIA

DIRECTOR

(ORIGINAL FIRMADO) por Carlos Alberto Rodríguez Clavijo

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CLAVIJO

Proyectó: Dra. Consuelo Vargas Flórez.
OJC.Jeg.

